



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de marzo de 2021

### COMUNICACION N° 2021/049

**Ref: EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO Y EMPRESAS ADMINISTRADORA DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – DISPOSICIÓN TRANSITORIA – ANEXO 1 – MARCO CONTABLE. Prórroga numeral 1. Comunicación 2020/278**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 16 de marzo de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

*“Extender hasta el 30 de junio de 2021 la prórroga del numeral 1. de la Disposición Transitoria para la aplicación del Anexo 1 de las Normas contables para la elaboración de los estados financieros de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas administradoras de crédito de mayores activos (Comunicación N° 2020/179 de 17 de setiembre de 2020) puesta en conocimiento del mercado por la Comunicación N° 2020/278 de 18 de diciembre de 2020.”*

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

**Exp. 2020/00496**